Neiva, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00226
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JULIAN FELIPE ALVAREZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIRO MANRIQUE PAREDES

Atendiendo el memorial allegado por la abogada actora el 08 de junio hogaño, mediante el cual aporta certificado de no comparecencia de 9 de las personas citadas a la prueba de ADN, como quiera que no fue posible tomar las muestras debido a ello, se ordena:

OFICIAR al Instituto de Genética Yunis Turbay, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de este proveído, informen nueva fecha y hora para la toma de la muestra para el estudio genético que aquí se ordenó.

Por secretaría comuníquese lo anterior, enviando los datos de las partes y el auto que ordenó la prueba.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.